

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**43167** A CORUÑA

Edicto

D. Fernando Santiso Vázquez, Letrado de la Administración de Justicia de Xdo. do Mercantil N.º 2 de A Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley Concursal que remite a los art. 23 y 24 de la misma Ley, anuncia:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el nº PAC 710/2019-N se ha dictado en fecha 10 de junio de 2020 Sentencia de aprobación de convenio del deudor Fraga Vernizados, SL con CIF B70368790, domicilio social en Vía Edison, nave 3, polígono industrial del Tambre, 15890 Santiago de Compostela, que es firme y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

1.- Se declara finalizada la fase común del presente concurso del deudor Fraga Vernizados SL, y se aprueba judicialmente el convenio propuesto anticipadamente por dicho deudor y protocolizado en escritura pública, con los efectos establecidos en los artículos 133 a 136 de la LC; entre ellos el cese de la administración concursal en los términos del actual artículo 133 de la Ley Concursal, y que deberá rendir cuentas en el plazo de un mes desde la firmeza de la presente.

2.- Notifíquese la sentencia al concursado, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento.

3.- Dese a la presente la publicidad prevista en los artículos 23 y 24 de la Ley Concursal, librándose los despachos correspondientes y entregándose a la representación de la concursada para su diligenciamiento.

4.- Se acuerda la formación de la sección de calificación del concurso, que se encabezará con testimonio de esta resolución, de la solicitud de declaración de concurso, la documentación aportada por el deudor y el informe de la administración (167.1 in fine LC), poniéndose en conocimiento de que cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse y ser parte en el término de diez días desde la última de las publicaciones edictales (art. 168.1 LC).

5.- Llévase testimonio de la presente a los autos principales del concurso.

Modo de Impugnación: mediante recurso de Apelación para ante la Audiencia Provincial de Coruña, a interponer directamente en este Juzgado en el plazo de 20 días desde su notificación, previa la constitución de depósito por importe de 50 euros en la cuenta de consignaciones de este mismo Juzgado, domiciliada en la entidad Banesto.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- La anterior sentencia ha sido publicada por el Sr. Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública con mi asistencia el secretario, de lo que doy fe.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente edicto.

A Coruña, 11 de septiembre de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia, Fernando Santiso Vázquez.

ID: A200057463-1